

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00173-00

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias que correspondieron por reparto para su estudio. Sírvase proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 642

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de julio de dos
mil veintidós (2022)

*Proceso: Adopción Mayor de Edad
Adoptante: ADELAIDA CRUZ AGUILAR
Adoptivo: CARLOS ALBERTO BOLIVAR GIRALDO
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00173-00*

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora, observa el Juzgado que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes, por lo que se procederá a su admisión.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la demanda de **ADOPCION DE MAYOR DE EDAD** adelantada a través de apoderada judicial por la señora **ADELAIDA CRUZ AGUILAR**, en beneficio del joven **CARLOS ALBERTO BOLIVAR GIRALDO**, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público para lo de su cargo.

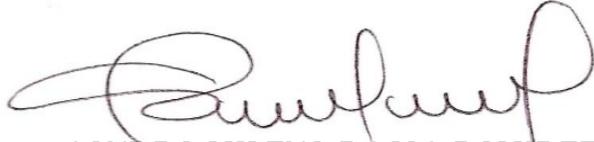
3º) Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **EDYLIA PELAEZ PATIÑO**, portadora de la Tarjeta Profesional N°61.705 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, para que

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00173-00

lleve la representación judicial de la señora **ADELAIDA CRUZ AGUILAR** y el joven **CARLOS ALBERTO BOLIVAR GIRALDO**, en los términos del mandato conferido. (Artículo 74 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 06 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **097**. La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE